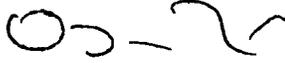


PROCESO 2021-00251-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dentro de la oportunidad legal recorrió el traslado de la excepción formulada por el demandado.

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**

Teniendo en cuenta las excepciones de mérito formuladas por la apoderada del demandado, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tal con el valor probatorio que la ley les otorga a los documentos obrantes a folio 2, 9vto, 10 y 10vto. allegados con la demanda y la subsanación de la misma.

De la parte demandada:

La parte demandada no aportó ni solicitó ninguna prueba.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>089</u> Hoy,</p> <p>13 OCT 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
